



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las centrales telefónicas instaladas en diversos edificios dependientes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por licitación pública n° 22/2020 y por orden de compra n° 563/2021 (conf. fs. 2 y 29/31) se contrató el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 4436/2020 (ver fs. 27/28).

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, la Dirección de Sistemas del Tribunal a fs. 15/16 presta conformidad manifestando y justificando la necesidad de proceder a la contratación del mismo con el actual prestador “NEWCOM L.C.S. S.A.” por el término de un (1) mes a partir del vencimiento de la orden de compra n° 563/2021, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra mencionada, obrando su aceptación a fs. 6 -actualizado a fs. 12/13-.

Que se efectuó a fs. 11 reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°),

apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000 y n° 894/2021).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 2317/21, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “NEWCOM L.C.S. S.A.” el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las centrales telefónicas instaladas en diversos edificios dependientes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 563/2021 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada-, por la suma total de pesos trescientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y cinco (\$ 347.875.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 6 -actualizado a fs. 12/13-.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

Nac